

DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR UN INFORME PUNTUAL CON RELACIÓN A LA PROTECCIÓN JURÍDICA QUE SE HA BRINDADO A LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS CENTROAMERICANOS RESCATADOS EN UNA FINCA BANANERA EN EL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ TAMBIÉN, PARA QUE SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA Y LABORAL DE LOS TRABAJADORES FRONTERIZOS EN LOS ESTADOS DEL SURESTE DEL PAÍS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y LA SECRETARIA DEL TRABAJO, PARA QUE REMITAN UN INFORME PUNTUAL A ESTA SOBERANIA CON RELACIÓN A LA PROTECCIÓN JURIDICA QUE SE HA BRINDADO A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS CENTROAMERICANOS RESCATADOS EN UNA FINCA BANANERA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, ASI TAMBIEN PARA QUE SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA Y LABORAL DE LOS TRABAJADORES FRONTERIZOS EN LOS ESTADOS DEL SURESTE DEL PAÍS.

El suscrito **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, Senador de la República en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Históricamente, los flujos de trabajadores migrantes centroamericanos han contribuido a fortalecer la producción principalmente agropecuaria en los estados del sureste mexicano, particularmente en las fincas productoras de café y plátano. Así, la actividad económica en el Soconusco continúa dependiendo de manera importante de las actividades agropecuarias, ya que la población que labora en el sector primario rebasa el 50 %. El café, plátano y mango representan más del 80 % de la producción agrícola total.

A fin de regularizar esta mano de obra complementaria a la fuerza de trabajo mexicana, a partir de 1997 el Instituto Nacional de Migración implementó un Programa de Expedición de Formas Migratorias para Visitante Agrícola, hoy llamada Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo, exclusiva para nacionales de Guatemala, de la cual en el presente año se han expedido 20,385, correspondiendo un total de 17,668 a trabajadores agrícolas. La intención de este programa fue de regularizar este flujo migratorio a fin de dotar de certidumbre jurídica a los migrantes agrícolas, ordenado y dando seguridad a esta movilidad fronteriza.

A pesar de estos esfuerzos, aún persisten características negativas en condiciones inhumanas, principalmente de explotación laboral. Tal es el caso que dio a conocer la Secretaria de Marina mediante un comunicado el pasado 13 de noviembre, señalando que en coordinación con la Policía Federal habían rescatado al menos a 106 inmigrantes indocumentados de Guatemala, El Salvador y Honduras, que eran obligados a trabajar en una finca del estado de Chiapas. El saldo arrojó 67 indocumentados centroamericanos y ocho personas más, que manifestaron ser mexicanos sin presentar algún documento que acreditara su identidad, además de 33 menores de edad y seis mujeres que trabajaban en el lugar.

Por su parte, los medios de información dieron a conocer que el testimonio de un menor de edad que logró escapar hace dos semanas de la finca bananera llamada La Herradura, ubicada en Tapachula, Chiapas, permitió a las autoridades realizar un seguimiento detallado a los encargados del rancho, en el que se rescató a los 106 migrantes centroamericanos y cinco mexicanos que eran explotados.

Las víctimas, entre las que había 33 menores de edad, tres recién nacidos y una niña de 12 años embarazada,

se encontraban en condiciones de explotación laboral y hacinamiento. "Los capataces" de la finca los mantenían privados de la libertad desde hace varias semanas. Él joven dijo a los agentes investigadores que durante el cautiverio los migrantes retenidos en La Herradura eran obligados a laborar más de 12 horas al día y sólo les daban una comida durante 24 horas, sin retribución salarial alguna.

Del total de rescatados, 83 son hombres y 25 mujeres, quienes se encontraban en condiciones de explotación y hacinamiento que atentaban contra su integridad y el desarrollo de los menores. Cabe mencionar que entre ellos se encontraban tres recién nacidos y una menor de 12 años embarazada. De las personas rescatadas, 69 de ellas (63 hombres y 6 mujeres) fueron canalizadas a la Estación Migratoria de Tapachula "para los fines migratorios correspondientes" y los 39 restantes se encuentran rindiendo su declaración ministerial ante el fiscal de la Federación adscrito a la Fevimtra en Tapachula.

De acuerdo a esta información, los trabajadores migrantes fueron deportados a sus países de origen, sin precisar si, a pesar de su probable situación migratoria irregular, les fueron pagados sus salarios que por meses habían devengado en la finca bananera.

Así también, señalan las fuentes que entre las víctimas hay seis salvadoreños, cinco hombres y una mujer de 20 años, que también está acompañada de una niña de siete meses, presuntamente nacida en territorio mexicano. De comprobarse esta información, sin duda agravaría los hechos de explotación laboral y de condiciones inhumanas a que estaban sujetos los migrantes, toda vez de la posible deportación de la menor mexicana.

Compañeros legisladores,

En innumerable ocasiones hemos reprobado ante esta tribuna el hecho de que se violen los derechos de los migrantes, ya que la situación migratoria irregular no es sinónimo de desigualdad jurídica y social.

Recordemos que la Ley Federal del Trabajo refiere que los patrones deberán de pagar los salarios en el lugar donde prestó el trabajador sus servicios y en periodos de tiempo que no excedan de una semana, así como brindar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionadas al número de familiares o dependientes económicos, derechos que no se observaron en la situación de los migrantes centroamericanos rescatados.

Ante este escenario, es obligatorio que el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría del Trabajo fortalezca las acciones de control y verificación migratoria y laboral en las instalaciones de todos los sectores productivos de la región sureste, toda vez que debemos velar por la protección de los derechos de cualquier persona sin diferencia por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.-Se exhorta al Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría del Trabajo, para que remita a esta soberanía un informe puntual con relación a la protección jurídica que se ha brindado a los trabajadores agrícolas centroamericanos rescatados en una finca bananera en el estado de Chiapas, así también para que se fortalezcan las acciones de control y verificación migratoria y laboral de los trabajadores fronterizos en los estados del sureste del país.

Suscribe,

SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los 18 días del mes de noviembre de 2010.